TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehyguara mbaʼe

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MEMORÁNDUM ASJT - DOC N° 886/2.021

A	:	LIC. MARTA BEATRIZ VILLALBA, Jefa DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS - DOC
PROCESO	:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS B-BRAUN" PLURIANUAL – ID N° 380.057.-
ASUNTO	:	ACLARATORIA SOBRE "RECTIFICACIÓN DE CÓDIGO PATRIMONIAL DE CINCO (05) MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS y NUMERACIÓN DE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 340/2021.-
DE	:	ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA ABG. MIGUEL ÁNGEL GAONA CUQUEJO, Dictaminante.
FECHA	:	26/OCT/2021

EXP. 11.232/2020

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación al Memorándum D.C.G. – D.O.C. N° 749/2021 de fecha 22 de octubre de 2021, del Departamento de Contratos y Garantías, que hacen referencia a la Resolución D.G.A.F.N° 1.243 de fecha 18 de octubre de 2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO N° 340/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MSPYBS y LA FIRMA B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N 39/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS B. BRAUN DEL MPBYBS" – PLURIANUAL – ID N° 380.057.-

CONSULTA 1:

"Considerando que el error se ha generado en el Pliego de Bases y Condiciones, habiéndose adjudicado y firmado contrato con esa equivocación, le consultamos si la Adenda al Contrato no sería objeto de reparo y/o observaciones por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ya que a la fecha ya es una etapa pre|cluida".

RESPUESTA 1:

Respecto a la "CONSULTA" del Departamento de Contratos y Garantías, de si la Adenda al Contrato no sería objeto de reparo por parte de la DNCP, se menciona que todos los procesos licitatorios de las O.E.E., podrían ser o NO objeto de "REPAROS" por parte de la DNCP, si así lo disponen sus Autoridades. Dicho supuesto escapa a las funciones propias del Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica – DOC.

En cuanto a los **"ERRORES" en la numeración de los Códigos Patrimoniales de las máquinas de Hemodiálisis insertas en el PBC**, detectados por el Instituto Nacional de Nefrología en la etapa contractual, los mismos fueron **"CORREGIDOS"** conforme a Derecho por la Resolución D.G.A.F.N° 1.243 de fecha 18 de octubre 2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, ratificándonos en el Dictamen DOC N° 869/2021, conforme a lo siguiente:

Miguel Angel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. N° 22.525

Abg. MARGARITA MIERES FORNERÓN
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Lic. Marta Villalba, Jefa
Departamento de Contratos y Garantías
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.
26/10/21

1. Que, en fecha 14 de octubre de 2021 fue emitido el Dictamen DOC N° 869/2021, donde en resumen menciona los siguiente:
   a) Que, "*...efectivamente existen "ERRORES" en las Numeraciones de los CÓDIGOS PATRIMONIALES insertos en el ITEM 1 de los DATOS DE LAS MÁQUINAS EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO del Pliego de Bases y Condiciones, que identificó a (05) CINCO MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, instaladas en el Hospital Nacional de Itaugua, con un CÓDIGO PATRIMONIAL diferente".-*

   b) *Que, "...el Pliego de Bases y Condiciones de la LPN N° 39/2020 prevé la corrección de este tipo de situaciones en donde ocurren "ERRORES" que pueden ser subsanados que se menciona seguidamente:*
   "P.B.C.-DATOS DE LA LICITACIÓN Numeral 3. Adenda:
   "*La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos.*

   La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique...".
   "Las modificaciones o enmiendas que realicen las convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"."...".

2. Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 63, tercer párrafo, cuanto sigue:
   Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"
   "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos será suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"."...".-

   PROCESO LICITATORIO : Fuente DNCP

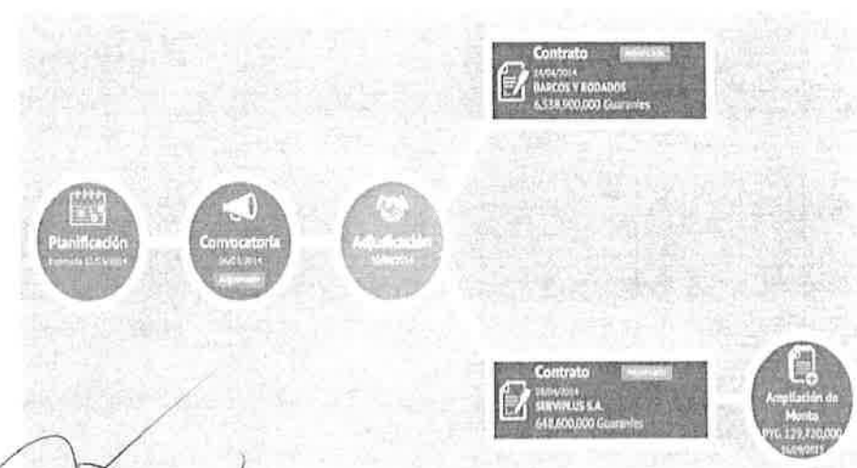

Miguel Angel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. Nº 22.525

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Fuente: DNCP.-

En Paraguay, las adendas son modificaciones o extensiones realizadas a los contratos. Estas adendas tienen un código de contratación nuevo y se encuentran relacionadas al contrato del cual extienden como se puede verse en el ejemplo de la Figura 10.

Las adendas pueden ser de varios tipos, entre los que se distinguen:

- Ampliación de montos: cuando el Contratante y Proveedor, requieren mayor cantidad a lo adjudicado originalmente o y en caso de obras además podría incluir nuevos rubros en relación a lo originalmente contratado, lo cual significa un mayor valor.
- Ampliación de Plazos: cuando la vigencia o finalización del contrato se extiende más de lo originalmente previsto.
- Reajustes: cuando varían los precios originalmente contratados, manteniendo la cantidad contratada (pagar más por lo mismo), desde el punto de vista del sistema la única diferencia con la ampliación de monto es que se selecciona un tipo distinto de modificación.
- Otros: cualquier cambio, adición o enmienda a los contratos ya suscritos.

En el presente Caso en particular, se modificó sólo la Numeración del Código Patrimonial que identifica a las Máquinas de Hemodiálisis insertas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y en el CONTRATO ABIERTO N° 340/2021, NO se sustituyó ninguna de las (05) cinco máquinas de Hemodiálisis y tampoco hubo adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.

CONSULTA 2:

"...en la Resolución D.G.A.F.N° 1.243/2021, se ha autorizado la suscripción de la Adenda N° 2 (dos). Sin embargo, en nuestros archivos NO OBRA ADENDA ALGUNA que se haya suscripto con la Firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., en este Llamado".

RESPUESTA 2:

En cuanto a la Numeración de la "ADENDA", la misma se debió a un "ERROR DE TIPEO" en el momento de su redacción, lo cual constituye un error de forma NO de fondo, por lo que se recomendará la modificación.

CONSULTA 3:

Observamos que en el Dictamen DOC N° 869 de fecha 14 de octubre de 2021, emitida para la presente Licitación, se ha invocado el Art. 19 del Decreto N° 21.376/98 – Por el que se autoriza a la Máxima Autoridad de la Institución la suscripción de Resoluciones, y a la vez se invoca la Resolución S.G.N° 90, de fecha 18 de febrero de 2021, que autoriza a la Directora General de Administración y Finanzas, la suscripción de la Resolución, lo que podría generar confusiones al momento de ser publicado en el Portal de la DNCP.

Miguel Angel Gacha Cuquejo
Abogado
Mat. Nº 22.525

Abg. MARGARITA MERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C
M.S.P. y B.S.

RESPUESTA 3:

Que, efectivamente se ha incluido y mencionado en el Dictamen DOC N° 869/2021 de fecha 14 de octubre de 2021 las siguientes Disposiciones Legales:

1. Decreto N° 21.376/98, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".
2. Resolución S.G.N° 90 del 18 de febrero de 2021 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", que dispone en su Art. 8°. "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la Ley N° 2051/03; y la Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales".

Por lo expuesto y considerando lo establecido en los Arts. 68 y 137 de la Constitución Nacional, así como en el Art. 3° y 4° de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario", es nuestro criterio que mencionar al Decreto N° 21.376/98, no puede generar confusiones al momento de ser publicado en el Portal de la DNCP, **es todo lo contrario,** denota claridad y transparencia de las actuaciones, mencionando que la máxima Autoridad de Salud es ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, que por delegación ha designado a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la Ley N° 2051/03; y la Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales, hoy día hasta la suma de (Gs. 3.522.040.000.-) Tres mil quinientos veinte y dos millones cuarenta mil guaraníes.

POR CONSIGUIENTE;

En base a las consideraciones de hechos y de Derecho mencionadas, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica y la Dirección Operativa de Contrataciones, recomendará a la Dirección General de Administración y Finanzas, omitir la Numeración de la ADENDA mencionada en la Resolución D.G.A.F.N° 1.243 de fecha 18 de octubre de 2021.

Atentamente.

Miguel Angel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. Nº 22.525

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MEMORAMDUM D.C.G. – D.O.C. N° 749/2021

A: **ABG. MARGARITA MIERES FORNERON, Jefa**
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO: **LPN Nº 39/2020 - ID N° 380.057.**

ASUNTO: **REALIZAR CONSULTAS**

DE: **LIC. MARTA BEATRIZ VILLALBA, Jefa**
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTIAS | DOC

FECHA: **22/10/2021** **EXP N° 11.232/2020**

Me dirijo a Usted; en referencia a la **Resolución D.G.A.F. N° 1.243,** de fecha 18 de Octubre de 2021, por la cual se ha autorizado la **ADENDA N° 02 (DOS)**, al **Contrato Abierto N° 340/2021,** suscripto con la **FIRMA B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A..,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS B.BRAUN DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 380.057,** para la rectificación de las Numeraciones del Código Patrimonial de 5 (cinco) máquinas de Hemodiálisis ubicadas en el Hospital Nacional de Itauguá.-

Al respecto, y considerando que el error se ha generado en el Pliego de Bases y Condiciones, habiéndose adjudicado y firmado contrato con esa equivocación, le **consultamos** si la Adenda al Contrato no sería objeto de reparo y/o observaciones por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ya que a la fecha ya es una etapa precluida.-

Por otra parte, en la Resolución D.G.A.F. N° 1.243/2021, se ha autorizado la suscripción de la **Adenda N° 2 (Dos)**. Sin embargo, en nuestros archivos **NO OBRA ADENDA ALGUNA** que se haya suscripto con la Firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., en este llamado.-

Asimismo, observamos que en el Dictamen DOC N° 869, de fecha 14 de octubre de 2021, emitida para la presente Licitación, se ha invocado el **Art. 19 del Decreto N° 21.376/98** – Por el que se autoriza a la Máxima Autoridad de la Institución la suscripción de Resoluciones, y a la vez se invoca la **Resolución S.G. N° 90,** de fecha 18 de febrero de 2021, que autoriza a la Directora General de Administración y Finanzas, la suscripción de la Resolución, lo que podría generar confusiones al momento de ser publicado en el Portal de la DNCP.-

Por tanto, le remitimos el expediente, solicitando que nos remita una repuesta a los **3 (tres) puntos mencionados**, para la prosecución de los trámites administrativos que corresponda.-

ATENTAMENTE.-

Lic. Marta Villalba, Jefa
Departamento de Contratos y Garantías
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA
M.S.P. Y B.S.
SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
22 OCT. 2021
11.232/2020
HORA: 16:22

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Contratos

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1243

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO Nº 340/2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 39/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS B.BRAUN DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 380.057.----------

18 de octubre del 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 39/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS B.BRAUN DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 380.057**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 11 de octubre de 2020, suscripta por la autoridad del Instituto Nacional de Nefrología, se solicitó la Adenda del Contrato Abierto Nº 340/2021, suscripto con la Firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.-

Que, según la misiva, la Dirección de Instituto Nacional de Nefrología menciona que el pedido obedece a la necesidad de subsanar las Numeraciones del Código Patrimonial de (05) cinco máquinas de hemodiálisis ubicadas en el Hospital Nacional de Itaugua, plasmado en el Contrato N° 340/2021.-

Que, la adenda requerida se encuadra dentro de lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 63, tercer pfo. También prevé la modificación a los Contratos, que seguidamente se menciona:
"*Art. 63.CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.*
"*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".".....".*

Que, el Decreto N° 2.992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", establece que son Funciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) entre otras, las siguientes:"...":
"*g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y* ***comunicar las adendas****, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión".*

Mónica Ayala Santos, Jefa
Dpto. de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Ita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1243

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO Nº 340/2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 39/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS B.BRAUN DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 380.057.----------

12 de octubre del 2021.-

Que, el Derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando, asimismo, razones fundadas y explícitas, en este caso, los "ERRORES" mencionados son subsanables y no afectan en ningún aspecto al Contrato firmado entre las partes.

Que, en base a lo expuesto precedentemente, corresponde la modificación de los **Números de Códigos Patrimoniales de (05) CINCO MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS** ubicadas en el **Centro Médico Nacional Itaugua** (Hospital Nacional de Itaugua), solicitada por la Dirección del Instituto Nacional de Nefrología, por ajustarse a lo estipulado en la normativa vigente.

Que, el pedido de modificación no implicará ni afectará a los montos de la Oferta Original de la Contratista, presentadas en la LPN N° 39/2020 y cuya descripción correcta se visualiza en el siguiente Cuadro:

CONTRATO N° 340/2021: Página 5

DATOS DE LAS MÁQUINAS EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

UBICACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL NÚMERO	N° DE SERIE
CENTRO MÉDICO NACIONAL ITAUGUÁ	011-30-534-0047	201.429
CENTRO MÉDICO NACIONAL ITAUGUÁ	011-30-534-0048	201.434
CENTRO MÉDICO NACIONAL ITAUGUÁ	011-30-534-0049	201.430
CENTRO MÉDICO NACIONAL ITAUGUÁ	011-30-534-0050	201.437
CENTRO MÉDICO NACIONAL ITAUGUÁ	011-30-534-0051	201.432

CONTRATO N° 340/2021: Página 6

ITEM	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE MÁQUINAS	CÓDIGO PATRIMONIAL	SERIES
1	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ	13	12008-456-05-8939 12008-456-04-8940 12008-456-04-9993 12008-456-04-9998 12008-456-05-8941 12008-456-05-8942 12008-456-05-8943 12008-456-04-8939 011-30-534-0047 011-30-534-0048 011-30-534-0049 011-30-534-0050 011-30-534-0051	218806 214528 214530 214516 218808 218809 218811 214529 201429 201434 201430 201437 201432

Mónica Avila Santos, Jefa
Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P.F. Ta. E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1243

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO Nº 340/2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 39/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS B.BRAUN DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 380.057.----------

18 de octubre del 2021.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 869/2021, de fecha 14 de octubre de 2021.

Que, por Resolución S.G. N° 090, de fecha 18 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales mínimos.... La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación".* (Sic.)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- APROBAR la **ADENDA N° 02 (DOS)** al CONTRATO ABIERTO Nº 340/2021, suscripto entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL y** la Firma **B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. ,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 39/2020 ""CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS B.BRAUN DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 380.057,** en la que se detalla correctamente los **Números de Códigos Patrimoniales de (05) CINCO MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS** ubicadas en el **Centro Médico Nacional Itaugua** (Hospital Nacional de Itaugua), conforme al Cuadro que seguidamente se menciona:

Dra. E. Villalba Moguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica Ortiz Santos, Jefa
Unidad de Documentaciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1243

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO N° 340/2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS B.BRAUN DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 380.057.----------

18 de octubre del 2021.-

CONTRATO N° 340/2021: Página 5
DATOS DE LAS MÁQUINAS EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

UBICACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL NÚMERO	N° DE SERIE
CENTRO MÉDICO NACIONAL ITAUGUÁ	011-30-534-0047	201.429
CENTRO MÉDICO NACIONAL ITAUGUÁ	011-30-534-0048	201.434
CENTRO MÉDICO NACIONAL ITAUGUÁ	011-30-534-0049	201.430
CENTRO MÉDICO NACIONAL ITAUGUÁ	011-30-534-0050	201.437
CENTRO MÉDICO NACIONAL ITAUGUÁ	011-30-534-0051	201.432

CONTRATO N° 340/2021: Página 6

ITEM	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE MÁQUINAS	CÓDIGO PATRIMONIAL	SERIES
1	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ	13	12008-456-05-8939	218806
			12008-456-04-8940	214528
			12008-456-04-9993	214530
			12008-456-04-9998	214516
			12008-456-05-8941	218808
			12008-456-05-8942	218809
			12008-456-05-8943	218811
			12008-456-04-8939	214529
			011-30-534-0047	**201429**
			011-30-534-0048	**201434**
			011-30-534-0049	**201430**
			011-30-534-0050	**201437**
			011-30-534-0051	**201432**

Artículo 2°.- AUTORIZAR y encargar al Departamento de Contratos y Garantías de Dirección Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización de la correspondiente **ADENDA N° 02 (Dos)**, establecida en el Art. 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECER que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.

Artículo 4°.- DISPONER que la **ADENDA N° 02 (Dos)** sea suscrita por el Titular del Instituto Nacional de Nefrología, MSPBS.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSP BS - DOC
18 OCT. 2021 HORA: 16:56
11232/20 FIRMA:

Lic. Mirna Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROCESO:	LPN N° 39/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS DE HEMODIÁLISIS B-BRAUN, MSPYBS – PLURIANUAL – ID N° 380.057.-
ASUNTO:	ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 340/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
EXPED.:	SIMESE N° 11.232/2020.-

DICTAMEN DOC N° 869/2021

Asunción, 14 de octubre de 2021.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Pliego de Bases y Condiciones de la LPN N° 39/2020, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS DE HEMODIÁLISIS B-BRAUN, MSPYBS – PLURIANUAL, ID N° 380.057.-

b) Res. D.G.A.F.N° 1498 de fecha 03/11/2020, "Por la cual se aprueba el PBC, se autoriza el llamado y se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas…".

c) Nota de fecha 11/10/2021, la Dirección del Instituto Nacional de Nefrología, se dirige a la DOC y menciona cuanto sigue:"
"…*Se solicita una ADENDA en el Contrato Abierto N° 340/2021 de la LPN N° 39/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS B BRAUN DEL MINISTERIO DE SALUD", debido a un error involuntario en el rotulado patrimonial. Son cinco máquinas ubicadas en el Hospital Nacional de Itaugua. Se adjunta cuadro de listado de las máquinas".*

1. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 – "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA".

c) Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS

Miguel Angel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. Nº 22.525

Abg. MARGARITA MERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

2. <u>ANÁLISIS:</u>

Que, las **Especificaciones Técnicas** del Pliego de Bases y Condiciones de la LPN N° 39/2020 fueron establecidas por la **Dirección del Instituto Nacional de Nefrología,** identificando el rotulado de todas las máquinas de Hemodiálisis B. Braun del MSPBS.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas integrado por representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Instituto Nacional de Nefrología y del Vice Ministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, designado conforme a la Resolución D.G.A.F.N° 1.498/2020, presentó su Informe respectivo basándose en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y en las Ofertas presentadas.

Que, en fecha 18 de noviembre de 2.020 se efectuó la **ADENDA N° 1** de la presente Licitación Pública Nacional N° 39/2020, realizándose modificaciones en cuanto a los Plazos en el SICP y al PBC.

Que, en fecha 11 de junio de 2021 se emitió la Resolución D.G.A.F.N° 377/2021, adjudicándose la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2020, a la Empresa B.BRAUN PARAGUAY S.A.-

Que, la Dirección del Instituto Nacional de Nefrología en su Nota de fecha 11/10/2021 menciona los **ERRORES** en el rotulado patrimonial de las (05) CINCO MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS y fundamenta que fueron de **"FORMA INVOLUNTARIA"**, razón por la cual solicita la ADENDA, para proseguir normalmente con la Ejecución de todo el Contrato N° 340/2021.

Que, PBC en su Numeral 3, de los Datos de la Licitación del Pliego de Bases y Condiciones de la LPN N° 39/2020, prevé la corrección de este tipo de situaciones en donde ocurren **"ERRORES"** que puede ser subsanados a través de una "ADENDA" al Contrato suscripto entre las partes.

De lo expuesto, se infiere que efectivamente existen **"ERRORES"** en la **Numeraciones de los CÓDIGOS PATRIMONIALES insertos en el <u>ITEM 1 de los DATOS DE LAS MÁQUINAS EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO del Pliego de Bases y Condiciones</u>**, que identificó a **(05) CINCO MÁQUINAS de HEMODIÁLISIS, instaladas en el Hospital Nacional de Itaugua, con un CÓDIGO PATRIMONIAL** diferente.

Se señala que se continuó con el proceso licitatorio con esos ERRORES no detectados en esa fecha, las numeraciones diferentes de los códigos patrimoniales, que luego sirvieron de base para su inserción en el Contrato N° 340/2021, basándose en las Especificaciones Técnicas del PBC.

Abg. Ángel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. Nº 22.525

Abg. MARGARITA FLORES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Patricia Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

No obstante, en esta Etapa contractual dicha situación puede subsanarse con la ADENDA N° 02 (dos), detallando los CÓDIGOS PATRIMONIALES CORRECTOS y que corresponde insertar en el CONTRATO N° 340/2021, de las (05) CINCO MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS mencionadas, conforme al siguiente cuadro:

N° DE ROTULADO INCORRECTO QUE FIGURA EN EL CONTRATO	N° DE ROTULADO QUE CORRECTO PARA LA ADENDA	N° DE SERIE
011-456-04-8934	011-30-534-0047	201.429
011-456-04-8935	011-30-534-0048	201.434
011-456-04-8936	011-30-534-0049	201.430
011-456-04-8937	011-30-534-0050	201.437
011-456-04-8938	011-30-534-0051	201.432

Corresponde señalar que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 63, tercer pfo. También prevé la modificación a los Contratos, que seguidamente se menciona:

"Art. 63.CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"."...".

Que, el Art. 19° del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" reconoce la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social de ejercer la administración de la Institución, asimismo en el numeral 7, del Art. 20°, se establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que, la Resolución S.G. N° 90 del 18 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone cuanto sigue:

"Artículo 8°."*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la Ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales ".*

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

Miguel Angel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. Nº 22.525

Abg. MARGARITA NIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

3. CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones de hechos y Derecho mencionadas, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica y la Dirección Operativa de Contrataciones, recomienda que a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, se autorice al Departamento de Contratos y Garantías **"ADENDAR"** el "CONTRATO N° 340/2021, resultante de la **"LPN N° 39/2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS B.BRAUN DEL MSP y BS" – PLURIANUAL – ID N° 380.057**, suscrito con la Empresa **Contratista B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.**.

Se señala que corresponde modificar los **Números de Códigos Patrimoniales de (05) CINCO MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS** ubicadas en el **Centro Médico Nacional Itaugua** (Hospital Nacional de Itaugua), DATOS DE LAS MÁQUINAS EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO-CONTRATO N° 340/2021 (Pag. 5 y 6), según lo declarado por la Dirección del Instituto Nacional de Nefrología, conforme al siguiente cuadro:

CONTRATO N° 340/2021: Página 5

DATOS DE LAS MÁQUINAS EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

UBICACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL NÚMERO	N° DE SERIE
CENTRO MÉDICO NACIONAL ITAUGUÁ	011-30-534-0047	201.429
CENTRO MÉDICO NACIONAL ITAUGUÁ	011-30-534-0048	201.434
CENTRO MÉDICO NACIONAL ITAUGUÁ	011-30-534-0049	201.430
CENTRO MÉDICO NACIONAL ITAUGUÁ	011-30-534-0050	201.437
CENTRO MÉDICO NACIONAL ITAUGUÁ	011-30-534-0051	201.432

CONTRATO N° 340/2021: Página 6

ITEM	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE MÁQUINAS	CÓDIGO PATRIMONIAL	SERIES
1	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ	13	12008-456-05-8939 12008-456-04-8940 12008-456-04-9993 12008-456-04-9998 12008-456-05-8941 12008-456-05-8942 12008-456-05-8943 12008-456-04-8939 011-30-534-0047 011-30-534-0048 011-30-534-0049 011-30-534-0050 011-30-534-0051	218806 214528 214530 214516 218808 21880 9 218811 214529 201429 201434 201430 201437 201432

Dicha **"ADENDA N° 2 (DOS)"** deberá ser notificada a la CONTRATISTA "B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A."

Se adjunta Proyecto de Resolución D.G.A.F.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Miguel Angel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. Nº 22.525

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA

Avenida Lombardo casi Sacramento Telefax: 021 281758

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 11 de Octubre 2.021

Señora:

Lic. Patricia González, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar social
De mi consideración:

Por la presente me dirijo a Usted, a fin de solicitar una adenda en el Contrato Abierto N° 340/2021 de la LPN N° 39/2020 contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de Máquinas de Hemodiálisis B Braun DEL Ministerio DE SALUD , debido a un error involuntario en el rotulado patrimonial, son cinco maquinas ubicadas en el Hospital Nacional de Itauguá.

Adjunto cuadro de listado de las máquinas.

N ° DE ROTULADO QUE FIGURA EN EL CONTRATO	N° DE ROTULADO QUE CORRESPONDE	N° DE SERIE
011-456-04-8934	011-30-534-0047	201429
011-456-04-8935	011-30-534-0048	201434
011-456-04-8936	011-30-534-0049	201430
011-456-04-8937	011-30-534-0050	201437
011-456-04-8938	011-30-534-0051	201432

Sin otro particular me despido muy atentamente.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA
M.S.P. Y B.S. - D.G.A.F.
RECIBIDO: Luis Jara
FECHA: 12/10/2021 HORA: 16:55
Nº: 11232/20 FIRMA:

Dr. Kuo I. Chen
Director
Instituto Nacional de Nefrología
TAEP Y Fe

Dr. Kuo I. Chen

Director.

Instituto Nacional de Nefrología.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.G.C.
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
12 OCT. 2021 HORA: 12:08
Nº 11232/20 FIRMA:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección Operativa de Contrataciones

UOC N° 1 Nivel Central

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR

SBE
SUBASTA A LA BAJA
ELECTRÓNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Nº 39/2020

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS DE HEMODIALISIS B – BRAUN – M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL

ID. 380.057

TERCERA VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP Nº 2859 de fecha 13 de julio de 2020

UBICACION	Código Patrimonial Numero	Número de Serie
CENTRO MEDICO NACIONAL ITAUGUA	011-456-04-8934	201429
CENTRO MEDICO NACIONAL ITAUGUA	011-456-04-8935	201434
CENTRO MEDICO NACIONAL ITAUGUA	011-456-04-8936	201430
CENTRO MEDICO NACIONAL ITAUGUA	011-456-04-8937	201437
CENTRO MEDICO NACIONAL ITAUGUA	011-456-04-8938	201432
UBICACION	**Código Patrimonial Numero**	**Número de Serie**
HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPE – (3ra. R.S. Cordillera)	12008-30-52-0012	201438
HOSPITAL MATERNO INFATIL DE SAN LORENZO	12008-456-05-0001	214474

DATOS DE LAS MAQUINAS EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEN	DEPENCENCIA	CANTIDAD DE MAQUINAS	CODIGO PATRIMONIAL	SERIES
1	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	13	12008-456-05-8939 12008-456-04-8940 12008-456-04-9993 12008-456-04-9998 12008-456-05-8941 12008-456-05-8942 12008-456-05-8943 12008-456-04-8939 011-456-04-8934 011-456-04-8935 011-456-04-8936 011-456-04-8937 011-456-04-8938	218806 214528 214530 214516 218808 218809 218811 214529 201429 201434 201430 201437 201432
2	HOSPITAL REGIONAL DE CAAGUAZU	5	12008-456-05-8938 12008-456-05-8937 12008-456-05-8933 12008-456-05-8936 12008-456-05-8934	218805 218804 218800 218803 218801
3	HOSPITAL REGIONAL DE CNEL OVIEDO	5	12008-456-05-0004 12008-456-05-0007 12008-456-05-0002 12008-456-05-0005 12008-456-05-0006	214480 214514 214476 214482 214483

ITEN	DEPENCENCIA	CANTIDAD DE MAQUINAS	CODIGO PATRIMONIAL	SERIES
4	HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO	4	1208-456-08-9996 12008-456-04-997 12008-456-04-9989 12008-456-05-8940	214518 214517 218810 218807
5	HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA	3	12008-456-05-0003 12008-456-05-8932 12008-456-05-0009	214478 218799 214531
6	HOSPITAL REGIONAL DE HERNANDARIAS	10	12008-456-05-8944 12008-456-05-8935 12008-456-05-8931 12008-456-06-3904 12008-456-06-3905 12008-456-06-3906 12008-456-06-3907 12008-456-06-3909 12008-456-06-3908 12008-456-06-3908	218812 218802 214532 223148 223149 223150 223151 223153 223152 214515
7	HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPE	1	12008-30-52-0012	201438
8	HOSPITAL REGIONAL DE SAN LORENZO	1	12008-456-05-001	214474

1. Plan de Entrega (Bienes)

NO APLICA.

2. Plan de Entrega (Servicios)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra serán emitidas por **la Administración del Instituto Nacional de Nefrología** – Capitán Lombardo casi Avda. Sacramento – **Teléf.: 281-758.** En los siguientes Horarios: de **07:30 Hs.** Hasta las **15:00 Hs.**

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31 de Diciembre de 2021.-	Las ordenes serán emitidas conforme la necesidad del Instituto Nacional de Nefrología, durante el tiempo de vigencia del contrato. El proveedor adjudicado deberá realizar el servicio dentro de los 7 (siete) días hàbiles a partir la recepción de la Orden de Servicio.-
LUGAR DE ENTREGA: Según lo indicado en las Ordenes de Servicios en coordinación con el Instituto Nacional de Nefrología. Sito: Cap. Lombardo casi Avda. Sacramento. Tel.: 021 281 758	

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1146

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 39/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS B-BRAUN" PLURIANUAL - ID Nº 380.057.

Asunción, 03 de Noviembre de 2020.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 39/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS B- BRAUN" PLURIANUAL - ID Nº 380.057; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DLIC- DOC Nº 968/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, el Departamento de Licitaciones, remitió los antecedentes originales del llamado, para su verificación y de esta manera proseguir con los trámites de rigor.

Que, analizado el Pliego de Bases y condiciones del llamado de referencia colegimos que cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley Nº 3439/2007, como así mismo con las disposiciones reglamentarias concordantes.

Que, el Decreto Nº 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 33° dispone que: Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones en esta instancia sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar y analizar las propuestas de los oferentes, y posteriormente emitir una recomendación al respecto. Atendiendo lo expresado, se pone a consideración la designación de representantes de las siguientes dependencias:

- Representante/s de la Dirección General de Administración y Finanzas – DGAF,
- Representante/s del Instituto Nacional de Nefrología, y
- Representante/s del Vice Ministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social.

Que, el presente llamado, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Nº 4615/2020 de fecha 02/11/2020, por un valor total de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) para el presente ejercicio fiscal, quedando el saldo supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el año 2021.

Que, por Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD

Martha Peña Kleninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

R.C.

...///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1095

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 39/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS B-BRAUN" PLURIANUAL - ID Nº 380.057.

03 de Noviembre de 2020.

PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1º: *"Establecer que la Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2º Rectificar el Artículo 15º de la Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC Nº 1, establecidas en la ley Nº 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".*- (Sic.)

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y se suscriba la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza el llamado y designa los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 39/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS B- BRAUN" PLURIANUAL - ID Nº 380.057.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 1078/2020, de fecha 31 de octubre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de Febrero de 2019 en concordancia con la Resolución S.G. Nº 271, de fecha 25 de junio de 2020, corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

R E S U E L V E:

R.C.

...///

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4096

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS B-BRAUN" PLURIANUAL - ID N° 380.057.

03 de Noviembre de 2020.
Hoja 3 de 3

Artículo 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS B- BRAUN" PLURIANUAL - ID N° 380.057.

Artículo 2°. Autorizar el llamado y, en consecuencia disponer que el Departamento de Licitaciones, comunique del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py.

Artículo 4°. Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Licitaciones, fije la fecha y hora de recepción de ofertas y de apertura de sobres, de conformidad con los plazos establecidos por la Ley N° 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 3° de la presente resolución.

Artículo 5°. Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, la cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el informe de recomendación de Adjudicación conforme a la Ley N° 2051/03, sus Decretos Reglamentarios y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 39/2020. El comité de Evaluación estará integrado por los representantes de las siguientes dependencias:

- Representante/s de la Dirección General de Administración y Finanzas,
- Representante/s del Instituto Nacional de Nefrología, y;
- Representante/s del Vice Ministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social.

Artículo 6°. Autorizar al responsable del Departamento de Licitaciones, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, las modificaciones que fueran necesarias y conforme a las disposiciones establecidas en la ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, bajo exclusiva responsabilidad del Departamento de Licitaciones.

1154/20
Escanear

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

DEPARTAMENTO
LICITACIONES - M.S.P. Y B.S.
04 NOV. 2020
M.E. N° 11232/20 Hora 07:40
Recibió ... Aclaración ... Dpto. de Licitaciones ... Central

CONTRATO ABIERTO N° 340/2021

LPN N° 39/2020 CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS B. BRAUN DEL MSP y BS – PLURIANUAL – ID 380.057.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Kuo-i Chen,** con Cédula de Identidad Nº 1.219.564, Director del Instituto Nacional de Nefrología, designado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 94 de fecha 27 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF Nº 377 de fecha 11 de junio de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.** RUC Nº 80012330 - 1, domiciliada en Cristóbal Colón Nº 230 c/ Diaz de Solís, Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Sonia María Victoria Vergara Bernal**, con Cédula de Identidad N° 1.052.173, según Poder General otorgado por la Escribana Zunilda Azucena Narvaja Ramírez con Reg. Nº 140, Esc. Nº 76, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato; para la CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS B. BRAUN – M.S.P. y B.S. – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO
CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS B. BRAUN – M.S.P. y B.S. – PLURIANUAL.

2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 380.057.**

La continuidad y el saldo de la presente contratación estarán sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 2022.

4.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 39/2020 Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinas de Hemodiálisis B. BRAUN – M.S.P. y B.S. – Plurianual, convocado por la DOC del MSP y BS por Resolución DGAF N° 1498 de fecha 03 de noviembre de 2020. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N° 377 de fecha 11 de junio de 2021.

5.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 786.800.000 (Guaraníes setecientos ochenta y seis millones ochocientos mil) y la suma máxima de Gs. 1.573.600.000 (Guaranies un mil quinientos setenta y tres millones seiscientos mil).

B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. SONIA VERGARA Administrative And Financial Manager

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

LOTE Nº 01: Mantenimiento CORRECTIVO

Lote	Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad Máxima	Marca	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total (IVA Incluido)
1	1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS	ACOPLE DE MANGUERA D 3,5 X R. 1/8"	1	B-BRAUN	64.154	64.154
	2		ACOPLE DE MAGUERA	1	B-BRAUN	296.179	296.179
	3		ACOPLE DE MANGUERA D 3,5 X 1/8"	1	B-BRAUN	317.325	317.325
	4		ACOPLE DE MANGUERA D 8 X 1/8"	1	B-BRAUN	36.081	36.081
	5		ACOPLE DE MANGUERA R 1/8"	1	B-BRAUN	33.849	33.849
	6		ALOJAMIENTO DE VALVULA	1	B-BRAUN	91.650	91.650
	7		ALOJAMIENTO PARA SENSOR DE TEMPERATURA	1	B-BRAUN	63.467	63.467
	8		ALOJAMIENTO PARA SENSOR DE TEMPERATURA	1	B-BRAUN	63.467	63.467
	9		BANDERA DE SERVOMOTOR	1	B-BRAUN	133.642	133.642
	10		BATERIA DE 12V /7ah	1	B-BRAUN	1.660.718	1.660.718
	11		BATERIA BR 2032 ,3V	1	B-BRAUN	84.623	84.623
	12		BISAGRA DE TAPA DE BOMBA DE SANGRE	1	B-BRAUN	116.356	116.356
	13		BLOQUE LAVADO VERSION 4	1	B-BRAUN	2.443.476	2.443.476
	14		BLOQUE LAVADO VERSION 5	1	B-BRAUN	116.356	116.356
	15		BLOQUE DE PREPARACION DF	1	B-BRAUN	3.144.509	3.144.509
	16		BLOQUE DE VALVULAS DE REGULACION DE NIVEL	1	B-BRAUN	6.502.743	6.502.743
	17		BOBINA	1	B-BRAUN	642.854	642.854
	18		BOBINA	1	B-BRAUN	594.158	594.158
	19		BOMBA DE DIAFRAGMA	1	B-BRAUN	1.829.963	1.829.963
	20		BOMBA DE ENGRANAJE MAGNETO (FPA)	1	B-BRAUN	3.824.435	3.824.435
	21		BOMBA DE ENGRANAJE MAGNETO (FPE)	1	B-BRAUN	3.659.917	3.659.917
	22		BOMBA DE ENGRANAJES CON IMAN, SIN MOTOR (MICROPUMP V1)	1	B-BRAUN	5.404.683	5.404.683
	23		BOMBA DE ENGRANAJES CON IMAN, SIN MOTOR (MICROPUMP V2)	1	B-BRAUN	5.079.921	5.079.921
	24		BOMBA DE HEPARINA	1	B-BRAUN	6.993.010	6.993.010
	25		BOMBA DE SANGRE COMPLETA SIN CABEZAL	1	B-BRAUN	10.275.630	10.275.630
	26		BOMBA DE ENGRANAJE MAGNETO (EP)	1	B-BRAUN	3.852.863	3.852.863
	27		BOYA DE SENSOR DE NIVEL	1	B-BRAUN	338.490	338.490
	28		BRAZAL ABPM	1	B-BRAUN	659.714	659.714
	29		BRAZO OSCILANTE VERSION 2	1	B-BRAUN	1.027.668	1.027.668
	30		CABEZAL DE BOMBA DE SANGRE 8X12	1	B-BRAUN	3.939.317	3.939.317
	31		CABEZAL DE PISTON (HALL SENSOR)	1	B-BRAUN	719.292	719.292
	32		CABEZAL DE PISTON (REED SENSOR)	1	B-BRAUN	719.292	719.292
	33		CABLE 12	1	B-BRAUN	74.045	74.045
	34		CABLE 26	1	B-BRAUN	95.200	95.200
	35		CABLE FPB	1	B-BRAUN	200.979	200.979
	36		CABLE PLANO 10	1	B-BRAUN	95.200	95.200
	37		CABLE SCHUKCO	1	B-BRAUN	349.068	349.068
	38		CAPACITOR 1 F	1	B-BRAUN	121.644	121.644
	39		CARCASA DBK	1	B-BRAUN	396.222	396.222
	40		CARCASA INFERIOR	1	B-BRAUN	158.667	158.667
	41		CARACASA SUPERIOR	1	B-BRAUN	169.245	169.245
	42		CLAMP	1	B-BRAUN	84.623	84.623
	43		CLAMP VENOSO COMPLETO	1	B-BRAUN	6.631.400	6.631.400
	44		CONECTOR	1	B-BRAUN	35.964	35.964
	45		CONECTOR (CORTO)	1	B-BRAUN	19.041	19.041
	46		CONECTOR (LARGO)	1	B-BRAUN	29.618	29.618
	47		CONECTOR "3,5 X 1/8"	1	B-BRAUN	346.563	346.563
	48		CONECTOR 3,5 X 1/8"	1	B-BRAUN	64.154	64.154
	49		CONECTOR 6MM	1	B-BRAUN	38.081	38.081
	50		CONECTOR ABPM	1	B-BRAUN	235.224	235.224
	51		CONECTOR DE CENTRADO	1	B-BRAUN	695.218	695.218
	52		CONECTOR DE PRUEBA RS 232	1	B-BRAUN	277.668	277.668
	53		CONECTOR DE TUBO (PUERTO DE LAVADO)	1	B-BRAUN	74.045	74.045
	54		CONECTOR TUBO	1	B-BRAUN	296.179	296.179
	55		CONEXIÓN DE MANOMETRO AZUL	1	B-BRAUN	45.305	45.305
	56		CONEXIÓN MANOMETRO ROJO	1	B-BRAUN	40.893	40.893
	57		CONTENEDORES DE PIPETAS DE CENTRADO	1	B-BRAUN	401.957	401.957
	58		CUBIERTA SOPORTE TUBO	1	B-BRAUN	148.089	148.089
	59		CUBIERTA COMPLETA	1	B-BRAUN	200.279	200.279
	60		CUBIERTA DE SWITCH	1	B-BRAUN	14.808	14.808
	61		CUBIERTA PARA TAPA SUPERIOR	1	B-BRAUN	200.979	200.979
	62		CUERPO DE PISTON	1	B-BRAUN	2.734.317	2.734.317
	63		DETECTOR DE AIRE SAD	1	B-BRAUN	4.802.328	4.802.328
	64		DETECTOR DE FUGA DE SANGRE	1	B-BRAUN	5.144.852	5.144.852
	65		DETECTOR DE FUGA DE SANGRE V4	1	B-BRAUN	1.541.083	1.541.083
	66		DISCO CENTRAL	1	B-BRAUN	433.335	433.335
	67		DISCO CENTRAL	1	B-BRAUN	42.311	42.311
	68		DISPLAY TFT	1	B-BRAUN	7.087.137	7.087.137
	69		DISPLAY TFT 15"	1	B-BRAUN	70.987.137	70.987.137
	70		ELEMENTO CALEFACTOR	1	B-BRAUN	2.711.349	2.711.349

B-BRAUN
B-BRAUN NACIONAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrative and Financial Manager

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

71		FILTRO ABPM	1	B-BRAUN	123.885	123.885
72		FILTRO DESCARTABLE	1	B-BRAUN	104.060	104.060
73		FILTRO DESCARTABLE	1	B-BRAUN	89.859	89.859
74		FILTRO DESECHABLE 2,6MM	1	B-BRAUN	95.346	95.346
75		FILTRO HIDROFUGO	1	B-BRAUN	52.889	52.889
76		FILTROS DESECHABLE 4.6 MM	1	B-BRAUN	89.859	89.859
77		FUENTE DE ALIMENTACION MICRO TROLADA	1	B-BRAUN	16.096.826	16.096.826
78		FUSIBLE F 12A	1	B-BRAUN	22.213	22.213
79		FUSIBLE M10A	1	B-BRAUN	284.882	284.882
80		FUSIBLE M20A	1	B-BRAUN	24.328	24.328
81		FUSIBLE T 6.25A	1	B-BRAUN	29.618	29.618
82		FUSIBLE T 1.25A	1	B-BRAUN	40.196	40.196
83		FUSIBLE T 10A	1	B-BRAUN	157.164	157.164
84		FUSIBLE T 3.15A	1	B-BRAUN	23.271	23.271
85		FUSIBLE T 5A	1	B-BRAUN	13.750	13.750
86		JUNTA TORICA U O-RING 12.37 X 2, 62	1	B-BRAUN	46.541	46.541
87		JUNTA TORICA U O-RING 11.1 X 1.6	1	B-BRAUN	18.583	18.583
88		JUNTA TORICA U O-RING 15.6 X 1.78	1	B-BRAUN	20.098	20.098
89		JUNTA TORICA U O-RING 2.7 X 1.5	1	B-BRAUN	15.253	15.253
90		JUNTA TORICA U O-RING 4.47 X 1,78	1	B-BRAUN	12.693	12.693
91		JUNTA TORICA U O-RING 5.0 X 1.6	1	B-BRAUN	14.929	14.929
92		JUNTA TORICA U O-RING 6.4 X1.3	1	B-BRAUN	24.355	24.355
93		JUNTA TORICA U O-RING 8.0 X 1.6	1	B-BRAUN	6.348	6.348
94		JUNTA TORICA U O-RING 8.3 X 2.4	1	B-BRAUN	17.453	17.453
95		JUNTA TORICA U O-RING 9.25 X 1.78	1	B-BRAUN	17.983	17.983
96		JUNTA TORICA U O-RING 9.3 X 2.4	1	B-BRAUN	35.465	35.465
97		KIT PANTALLA G 150 X GE	1	B-BRAUN	773.974	773.974
98		KIT DE REPARACION DE CABLES	1	B-BRAUN	784.966	784.966
99		KIT DE REUBICACION SENSOR TEMPERATURA	1	B-BRAUN	145.200	145.200
100		KIT DE VALVULA DE NO RETORNO	1	B-BRAUN	137.512	137.512
101		KIT MANTENIMIENTO ANUAL	1	B-BRAUN	1.562.589	1.562.589
102		KIT DE REPARACION CAMARA DE BALANCE	1	B-BRAUN	1.428.006	1.428.006
103		KIT DE REPARACION VALVULA DE DESINFECCION	1	B-BRAUN	797.351	797.351
104		MAGNETO ROTATIVO (CLAMP)	1	B-BRAUN	3.966.660	3.966.660
105		MANGUERA 3.6 X 1.1	1	B-BRAUN	32.791	32.791
106		MANGUERA DE SILIA DE 5 X 1,5 AZUL	1	B-BRAUN	1.398.973	1.398.973
107		MANGUERA DE SILICONA 12 X 2.5	1	B-BRAUN	204.384	204.384
108		MANGUERA DE SILICONA 3.2 X 1.6	1	B-BRAUN	12.838.163	12.838.163
109		MANGUERA SILICONADA 2.9 X 3	1	B-BRAUN	631.446	631.446
110		MANGUERA SILICONADA 5 X 3	1	B-BRAUN	64.524	64.524
111		MANIJA BOMBA SANGRE	1	B-BRAUN	158.667	158.667
112		MANIJA BOMBA SANGRE	1	B-BRAUN	158.667	158.667
113		MANOMWTRO 0-4BAR	1	B-BRAUN	3.668.480	3.668.480
114		MEMBRANA FRONTAL	1	B-BRAUN	232.712	232.712
115		MEMBRANA PARA CAMARA BALANCE	1	B-BRAUN	392.712	392.712
116		MODULO ABPM	1	B-BRAUN	8.542.464	8.542.464
117		MODULO ABPM 2010 CON FILTRO	1	B-BRAUN	7.298.693	7.298.693
118		MOTOR PARA BOMBA DE ENGRANAJE (SW 1.7.4)	1	B-BRAUN	2.579.877	2.579.877
119		MOTOR PARA PISTON	1	B-BRAUN	1.060.725	1.060.725
120		O-RING 11.1 X 1.6	1	B-BRAUN	18.583	18.583
121		O-RING 14 X 1.5	1	B-BRAUN	13.223	13.223
122		O-RING 9.25 X 1.78	1	B-BRAUN	17.983	17.983
123		O-RING 9.19 X 2.62	1	B-BRAUN	27.503	27.503
124		O-RING 9.2 X 2.7	1	B-BRAUN	31.733	31.733
125		PANTALLA TACTIL	1	B-BRAUN	4.110.193	4.110.193
126		PARLANTE	1	B-BRAUN	379.579	379.579
127		PARTE EXTERNA DE CAMARA DE BALANCE	1	B-BRAUN	803.914	803.914
128		PEDAL DE FRENO Y DIRECCION	1	B-BRAUN	349.068	349.068
129		PLACA CONTROLADORA	1	B-BRAUN	1.832.308	1.832.308
130		PLACA PLAN FRONTAL	1	B-BRAUN	3.303.329	3.303.329
131		PLACA ANALOGICA	1	B-BRAUN	3.384.900	3.384.900
132		PLACA BASICA	1	B-BRAUN	4.308.432	4.308.432
133		PLACA CONTROL DE SERVOMOTOR	1	B-BRAUN	403.663	403.663
134		PLACA DE DIRECCION DE ROTACION DE BOMBA DE SANGRE	1	B-BRAUN	481.780	481.780
135		PLACA DIGITAL VERSION 4	1	B-BRAUN	5.942.455	5.942.455
136		PLACA DIGITAL VERSION 5	1	B-BRAUN	5.942.455	5.942.455
137		PLACA DISPLAY OSD	1	B-BRAUN	899.115	899.115
138		PLACA INVERSORA	1	B-BRAUN	1.385.694	1.385.694
139		PLACA INVERSORA	1	B-BRAUN	507.735	507.735
140		PLACA INVERSORA	1	B-BRAUN	1.385.694	1.385.694
141		PLACA INVERSORA G150EX	1	B-BRAUN	507.735	507.735
142		PLACA K T/V-UV	1	B-BRAUN	10.789.372	10.789.372
143		PLACA LECTOR DE TARJETAS	1	B-BRAUN	814.492	814.492
144		PLACA MADRE LX 800	1	B-BRAUN	11.172.472	11.172.472
145		PLACA OSD	1	B-BRAUN	899.115	899.115

B.BRAUN
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrativa And Financiera Manager

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

146		PLACA PANEL FRONTAL	1	B-BRAUN	3.303.329	3.303.329
147		PLACA PANEL FRONTAL	1	B-BRAUN	3.166.899	3.166.899
148		PLACA POTENCIA (MOTORES)	1	B-BRAUN	1.641.123	1.641.123
149		PLACA POTENCIA (VALVULA)	1	B-BRAUN	2.859.975	2.859.975
150		PLACA CENSOR DE POSICION MEMBRANA	1	B-BRAUN	1.419.920	1.419.920
151		PROTECCION SWITCH PRINCIPAL	1	B-BRAUN	14.808	14.808
152		PUERTO DE SUCCION	1	B-BRAUN	232.712	232.712
153		REDUCTOR	1	B-BRAUN	99.431	99.431
154		REGULADOR DE PRESION 1.3 BAR	1	B-BRAUN	793.973	793.973
155		RELAY 12V	1	B-BRAUN	77.752	77.752
156		RESORTE DE PRESION (500MMHG)	1	B-BRAUN	9.520	9.520
157		RESORTE DE PRESION	1	B-BRAUN	272.891	272.891
158		RESORTE ROTATIVO	1	B-BRAUN	38.081	38.081
159		ROLLER EXENTRICO	1	B-BRAUN	104.363	104.363
160		RUEDA	1	B-BRAUN	275.023	275.023
161		RUEDA DE FRENO	1	B-BRAUN	349.068	349.068
162		SEGURO RODILLO BOMBA DE SANGRE (LATCH)	1	B-BRAUN	66.850	66.850
163		SELLO	1	B-BRAUN	44.426	44.426
164		SELLO PARA CALEFACTOR	1	B-BRAUN	74.226	74.226
165		SENSOR REED CONTACTOS	1	B-BRAUN	138.811	138.811
166		SENSOR DE BARRERAS PARA SERVOMOTOR	1	B-BRAUN	264.656	264.656
167		SENSOR DE CONDUCTIVIDAD DE BICARBONATO VERSION 2	1	B-BRAUN	1.178.402	1.178.402
168		SENSOR DE CONDUCTIVIDAD FINAL, VERSION 2	1	B-BRAUN	2.333.500	2.333.500
169		SENSOR DE NIVEL	1	B-BRAUN	701.328	701.328
170		SENSOR DE PRESION	1	B-BRAUN	1.361.054	1.361.054
171		SENSOR DE TEMPERATURA	1	B-BRAUN	240.594	240.594
172		SENSOR HALL	1	B-BRAUN	509.710	509.710
173		SENSOR OPTICO	1	B-BRAUN	264.656	264.656
174		SENSOR REED	1	B-BRAUN	994.163	994.163
175		SENSOR REED COMPLETO	1	B-BRAUN	994.163	994.163
176		SENSOR REED COMPLETO O RING 3.68 X 1.78	1	B-BRAUN	138.811	138.811
177		SENSOR REED CON CONTACTO	1	B-BRAUN	138.811	138.811
178		SERVOMOTOR	1	B-BRAUN	767.544	767.544
179		SET DE SUCCION DE DESINFECTANTE, MANGUERA, ACOPLE	1	B-BRAUN	285.601	285.601
180		SHFT EXENTRICO	1	B-BRAUN	171.619	171.619
181		SLIDE RING	1	B-BRAUN	243.290	243.290
182		SOPORTE INFERIOR DE INFUSION	1	B-BRAUN	105.778	105.778
183		SOPORTE DE FILTRO PACIENTE	1	B-BRAUN	763.251	763.251
184		SOPORTE DE INFUSION (PORTA SUERO)	1	B-BRAUN	1.384.615	1.384.615
185		SOPORTE DE PLASTICO	1	B-BRAUN	52.889	52.889
186		SOPORTE DE SERVOMOTOR	1	B-BRAUN	52.889	52.889
187		SOPORTE INFERIOR	1	B-BRAUN	126.934	126.934
188		SOPORTE DE JERINGA	1	B-BRAUN	379.727	379.727
189		SOPORTE PARA PIPETAS DE CENTRADO	1	B-BRAUN	401.957	401.957
190		SOPORTE DE PIPETAS	1	B-BRAUN	401.957	401.957
191		SWICH	1	B-BRAUN	95.200	95.200
192		SWICH PRINCIPAL	1	B-BRAUN	95.200	95.200
193		TANQUE DE AGUA SIN TAPA	1	B-BRAUN	1.089.515	1.089.515
194		TAPA CARCAZA INFERIOR	1	B-BRAUN	79.332	79.332
195		TAPA DE ALOJAMIENTO DE VALVULA	1	B-BRAUN	55.534	55.534
196		TAPA DE BOMBA DE SANGRE	1	B-BRAUN	581.780	581.780
197		TAPA TANQUE DE AGUA	1	B-BRAUN	137.512	137.512
198		TAPA VALVULA	1	B-BRAUN	109.142	109.142
199		TARJETA LINK BSL	1	B-BRAUN	12.175.066	12.175.066
200		TARJETA DE MEMORIA DE 1GB	1	B-BRAUN	854.330	854.330
201		TOMA DIALIZADO AZUL	1	B-BRAUN	525.873	525.873
202		TOMA DIALIZADO ROJO	1	B-BRAUN	525.873	525.873
203		TRABA POSICION DE SOPORTE	1	B-BRAUN	50.774	50.774
204		TUBO TOMA DE CONCENTRADOS	1	B-BRAUN	79.332	79.332
205		VALVULA 2 VIAS	1	B-BRAUN	1.152.982	1.152.982
206		VALVULA 2 VIAS	1	B-BRAUN	1.152.982	1.152.982
207		VALVULA 2 VIAS CON BYPAS	1	B-BRAUN	1.152.982	1.152.982
208		VALVULA DE NO RETORNO	1	B-BRAUN	137.512	137.512
209		VALVULA DE RESTRICCION (0.4BAR)	1	B-BRAUN	840.817	840.817
210		VALVULA DE RESTRICCION (1.3 BAR)	1	B-BRAUN	793.973	793.973
211		VALVULA CON ESPIGA VERSION 2	1	B-BRAUN	1.459.739	1.459.739
		TOTAL LOTE 1				350.392.467,-

Total Mínima Gs. 589.460.000 (Guaraníes quinientos ochenta y nueve millones cuatrocientos sesenta mil)
Total Máxima Gs. 1.178.920.000 (Guaranies un mil ciento setenta y ocho millones novecientos veinte mil).

B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrative And Financial Manager

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

DATOS DE LAS MAQUINAS EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
UBICACION	Código Patrimonial Numero	Número de Serie
10ma. REGION SANITARIA ALTO PARANA	12008-456-06-3904	223148
10ma. REGION SANITARIA ALTO PARANA	12008-456-06-3905	223149
10ma. REGION SANITARIA ALTO PARANA	12008-456-06-3906	223150
10ma. REGION SANITARIA ALTO PARANA	12008-456-06-3907	223151
10ma. REGION SANITARIA ALTO PARANA	12008-456-05-0008	214515
10ma. REGION SANITARIA ALTO PARANA	12008-456-06-3909	223153
10ma. REGION SANITARIA ALTO PARANA	12008-456-06-3908	223152
HOSPITAL DISTRITAL DE HERNANDARIAS	12008-456-05-8944	218812
HOSPITAL DISTRITAL DE HERNANDARIAS	12008-456-05-8935	218802
HOSPITAL DISTRITAL DE HERNANDARIAS	12008-456-05-8931	214532
2da. REGION SANITARIA SAN PEDRO	12008-456-04-9996	214518
2da. REGION SANITARIA SAN PEDRO	12008-456-04-9997	214517
2da. REGION SANITARIA SAN PEDRO	12008-456-04-9999	218810
2da. REGION SANITARIA SAN PEDRO	12008-456-05-8940	218807
5ta. REGION SANITARIA CAAGUAZU	12008-456-05-8933	218800
5ta. REGION SANITARIA CAAGUAZU	12008-456-05-8934	218801
5ta. REGION SANITARIA CAAGUAZU	12008-456-05-8936	218803
5ta. REGION SANITARIA CAAGUAZU	12008-456-05-8937	218804
5ta. REGION SANITARIA CAAGUAZU	12008-456-05-8938	218805
5ta. REGION SANITARIA CAAGUAZU (Regional de Cnel. Oviedo)	12008-456-05-0004	214480
5ta. REGION SANITARIA CAAGUAZU (Regional de Cnel. Oviedo)	12008-456-05-0007	214514
5ta. REGION SANITARIA CAAGUAZU (Regional de Cnel. Oviedo)	12008-456-05-0002	214476
5ta. REGION SANITARIA CAAGUAZU (Regional de Cnel. Oviedo)	12008-456-05-0005	214482
5ta. REGION SANITARIA CAAGUAZU (Regional de Cnel. Oviedo)	12008-456-05-0006	214483
Hospital Regional de Villarrica – 4ta. Región Sanitaria	12008-456-05-0003	214478
Hospital Regional de Villarrica – 4ta. Región Sanitaria	12008-456-05-8932	218799
Hospital Regional de Villarrica – 4ta. Región Sanitaria	12008-456-05-0009	214531
Departamento de Nefrología (C.M.Nac.)	12008-456-05-8939	218806
Departamento de Nefrología (C.M.Nac.)	12008-456-04-8940	214528
Departamento de Nefrología (C.M.Nac.)	12008-456-04-9993	214530
Departamento de Nefrología (C.M.Nac.)	12008-456-04-9998	214516
Departamento de Nefrología (C.M.Nac.)	12008-456-05-8941	218808
Departamento de Nefrología (C.M.Nac.)	12008-456-05-8942	218809
Departamento de Nefrología (C.M.Nac.)	12008-456-05-8942	218809
Departamento de Nefrología (C.M.Nac.)	12008-456-05-8943	218811
Departamento de Nefrología (C.M.Nac.)	12008-456-04-8939	214529
CENTRO MEDICO NACIONAL ITAUGUA	011-456-04-8934	201429
CENTRO MEDICO NACIONAL ITAUGUA	011-456-04-8935	201434
CENTRO MEDICO NACIONAL ITAUGUA	011-456-04-8936	201430
CENTRO MEDICO NACIONAL ITAUGUA	011-456-04-8937	201437
CENTRO MEDICO NACIONAL ITAUGUA	011-456-04-8938	201432
HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPE – (3ra. R.S. Cordillera)	12008-30-62-0012	201438
HOSPITAL MATERNO INFATIL DE SAN LORENZO	12008-456-05-0001	214474

LOTE Nº 02: Mantenimiento PREVENTIVO

Lote	Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Precio Unitario (IVA incluido)	Total Mínimo (IVA incluido)	Total Máximo (IVA incluido)
2	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS	**LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE LA UNIDAD:** Limpieza Externa de la Unidad Limpieza de Ruedas y Lubricación de las mismas	39	78	B-BRAUN	1.045.000	40.755.000	81.510.000
	2		Limpieza y Lubricacion del Cabezal de Bomba de Sangre	15	30	B-BRAUN	1.485.000	22.275.000	44.550.000
	3		Limpieza Interna de la Unidad	15	30	B-BRAUN	1.485.000	22.275.000	44.550.000
	4		Limpieza del Ventilador de la Fuente de Alimentación	12	24	B-BRAUN	2.200.000	26.400.000	52.800.000
	5		Limpieza de las Placas Electrónicas	9	18	B-BRAUN	1.485.000	13.365.000	26.730.000
	6			30	60	B-BRAUN	2.200.000	66.000.000	132.000.000
	7		**VERIFICACION DEL TEST DE SEGURIDAD:** TEST LED Y SONIDO	3	6	B-BRAUN	1.045.000	3.135.000	6.270.000
	8		TEST DE PRESION (DFS) TES DE CONDUCTIVIDAD TEST DE TEMPERATURA TEST DE BOMBA DE UF TET DE SAD TET DE SISTEMA DE SANGRE MEDICION DE LA TEMPERATURA **COMPROBACION DE LA EXACTITUD DEL SISTEMA DE ULTRAFILTRACION:** Tiempo de Prueba: 15 minutos. Valor de Ultrafiltración Medido.	3	6	B-BRAUN	1.045.000	3.135.000	6.270.000

B BRAUN
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrative And Financial Manager

			MEDICION DE LA TEMPERATURA Y CONDUCTIVIDAD DEL LIQUIDO DE DIALISIS: Valor de Temperatura Fijado 37°C.						
TOTAL LOTE 2								197.340.000.-	394.680.000.-

Total Mínima Gs. 197.340.000 (Guaraníes ciento noventa y siete millones trescientos cuarenta mil)
Total Máxima de Gs. 394.680.000 (Guaranies trescientos noventa y cuatro millones seiscientos ochenta mil).

DATOS DE LAS MAQUINAS EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
ITEN	DEPENCENCIA	CANTIDAD DE MAQUINAS	CODIGO PATRIMONIAL	SERIES
1	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	13	12008-456-05-8939	218806
			12008-456-04-8940	214528
			12008-456-04-9993	214530
			12008-456-04-9998	214516
			12008-456-05-8941	218808
			12008-456-05-8942	218809
			12008-456-05-8943	218811
			011-456-04-8934	201429
			011-456-04-8935	201434
			011-456-04-8936	201430
			011-456-04-8938	201432
2	HOSPITAL REGIONAL DE CAAGUAZU	5	12008-456-05-8938	218805
			12008-456-05-8937	218804
			12008-456-05-8933	218800
			12008-456-05-8934	218801
3	HOSPITAL REGIONAL DE CNEL OVIEDO	5	12008-456-05-0004	214480
			12008-456-05-0007	214514
			12008-456-05-0002	214476
			12008-456-05-0005	214482
4	HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO	4	1208-456-08-9996	214518
			12008-456-04-997	214517
			12008-456-04-9989	218810
			12008-456-05-8940	218807
5	HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA	3	12008-456-05-0003	214478
6	HOSPITAL REGIONAL DE HERNANDARIAS	10	12008-456-05-8935	218802
			12008-456-05-8931	214532
			12008-456-06-3904	223148
			12008-456-06-3907	223151
			12008-456-06-3909	223153
			12008-456-06-3908	223152
			12008-456-06-3908	214515
7	HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPE	1	12008-30-52-0012	201438
8	HOSPITAL REGIONAL DE SAN LORENZO	1	12008-456-05-001	214474

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6.VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022.

7.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

- Plan de Entrega: Las Órdenes de Compra serán emitidas por la Administración del Instituto Nacional de Nefrología. En los siguientes Horarios: de 07:30 Hs. Hasta las 15:00 Hs.
- Plazos de Ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Plazos de Entrega: Las ordenes serán emitidas conforme la necesidad del Instituto Nacional de Nefrología, durante el tiempo de vigencia del contrato. El proveedor adjudicado deberá realizar el servicio dentro de los 7 (siete) días hábiles a partir la recepción de la Orden de Servicio.
- Lugar de Entrega: Según lo indicado en las Ordenes de Servicios en coordinación con el Instituto Nacional de Nefrología.
  -**Dirección:** Cap. Lombardo casi Avda. Sacramento.
  -**Tel.:** 021 281 758

B|BRAUN
B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrative And Financial Manager

Para los siguientes lugares:

- Hospital Nacional de Itauguá
- Hospital Regional de Caaguazú
- Hospital Regional Cnel. Oviedo
- Hospital Regional de San Pedro
- Hospital Regional de Villarrica
- Hospital Regional de Hernandarias
- Hospital Regional de Caacupé
- Hospital Regional San Lorenzo

Dentro del plazo máximo de ejecución del Contrato. La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Se realizarán sobre la correspondencia de los bienes y/o servicios adjudicados de la siguiente manera:
Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas aprobado y verificado a través de la Emisión de las correspondientes Órdenes de Compra, en el Dpto. de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en la Dependencia correspondiente, y una vez que se encuentre funcionando el equipo, el Departamento de Ingeniería Clínica elaborará el Acta de Entrega, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

8.ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Instituto Nacional de Nefrología, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la fecha del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11.MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrativa Adm. Financiera Licitación

13.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de junio de 2021.

BIBRAUN PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Manager

Sra. Sonia Maria Victoria Vergara Bernal
CONTRATISTA

Sr. Kuo-i Chen
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

BIBRAUN
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VEZZISARA
Administrativa Adquisiciones

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar Información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

BIBRAUN
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
Sandra Elizabeth Ferreira Manager

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 240; al Ejercicio año 2021; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. La continuidad y el saldo de la presente contratación estarán sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 2022.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de 5 (cinco) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante.

BIOBRAUN
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrative And Financial Manager

Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES

Para Bienes Nacionales

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1= P * \{(Cmc/Co) - 1\};$$

Donde:

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de **0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrative And Financial Manager

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay. hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante. El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de 7 (siete) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

SONIA VERGARA
Administrative And Financial Manager

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es a siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).